

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

BARCELONA

Edicto

Don Rafael Jorge Navarro Quilis, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona, Gerona y Tarragona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de agosto de 1994, por el buque «Salvamar Dos», de la matrícula de Algeciras, folio 1-92, a la embarcación «Petit Calain», de nacionalidad española.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado Marítimo, sito en la Puerta de la Paz, número 1 (edificio de la Comandancia de Marina), de Barcelona, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Barcelona, 26 de agosto de 1994.—El Comandante Auditor-Juez Marítimo Permanente, P. A., el Secretario, Miguel García Sarmiento.—48.848-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

Caja General de Depósitos

GUADALAJARA

Anuncio

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito constitutivo en aval bancario en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con fecha 10 de noviembre de 1992 y por importe de 484.589 pesetas, en un aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, garantizando a «Constructora Gep, Sociedad Limitada», para responder de la ejecución del contrato de construcción de un almacén y a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Instituto Nacional de Empleo de Guadalajara.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Habiéndose producido dicho extravío por parte de la Administración, el mencionado anuncio será gratuito.

Guadalajara, 11 de agosto de 1994.—El Delegado, Ricardo Pérez Yuste.—48.850-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Autoridades Portuarias

CARTAGENA

*Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se otorga una concesión administrativa a la Cruz Roja del Mar de Cartagena*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión del día 14 de junio de 1994, acordó otorgar a la Cruz Roja del Mar de Cartagena una concesión administrativa para construir una estación naval en la dársena de Cartagena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Canon por ocupación de superficie: 63.345 pesetas/m<sup>2</sup>/año.

Plazo de concesión: Veinte años.

Cartagena, 14 de junio de 1994.—El Secretario, Vicente Pérez Pardo.—El Presidente, José Luis Saura Roch.—46.084.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1028606/93)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización,

procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1028606/93.

Instalación de derivación de línea aérea, de reparto de energía eléctrica a 110 kV, desde el soporte número 4 de la derivación a la ER Sallent de la línea 110 kV Manresa-Vic hasta la futura ER Calders, en el término municipal de Calders.

Las principales características técnicas son: Tensión a 110 kV, dos circuitos con capacidad de transporte de 172 MVA cada uno, seis conductores de aluminio-acero tipo LA-455 Condor, de 455,10 milímetros cuadrados de sección, disposición hexagonal, cable de tierra de acero tipo OPGW Alumoweld de 85,90 milímetros cuadrados de sección y 2 kilómetros de longitud. Soportes metálicos de celosía, tipo acero A42b y A52d, con un promedio de abertura de 200 metros y aisladores de vidrio templado, y puesta a tierra individual mediante picas normalizadas de 3 metros.

Finalidad: Refuerzo de la red de reparto en que se encuentran conectadas las estaciones receptoras 110 kV/MT de Manresa, Vic, El Congost, Cardona, Solsona y Sallent.

Presupuesto: 58.104.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 13 de junio de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.650.

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1006795/92)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización,

procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1006795/92.

Instalación correspondiente a las líneas de entrada y salida a 110 kV, de conexión a la nueva ER Calders, en el término municipal de Calders, mediante derivación de la línea a 110 kV, dos circuitos, ER Manresa-ER Vic, con las principales características técnicas siguientes:

Líneas aéreas a 110 kV, con dos circuitos, seis conductores de aluminio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección y conductor de tierra tipo OPGW de 85,90 milímetros cuadrados, con disposición hexagonal y soportes metálicos. La longitud es de 0,21 kilómetros por el lado de Manresa y 0,19 kilómetros por el correspondiente a Vic, con origen en los soportes T-49 y T-50 de la denominada línea de Manresa-Vic y el final en la futura ER Calders.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de reparto a 110 kV, mediante la conexión de la futura ER Calders, con transformador 400/110 kV, conectada a la EE.RR 110 kV/MT de Manresa, Vic, El Congost, Cardona, Solsona y Sallent.

Presupuesto: 31.656.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 13 de junio de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.649.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial,  
Obras Públicas y Vivienda

Secretaría General

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de gestión de residuos sólidos urbanos de Galicia (PRTE), instalación de reciclaje y elaboración de combustible e instalación de producción de energía termoeléctrica, en el término municipal de Cerceda (La Coruña), propiedad de la empresa «Sociedade Galega do Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (SOGAMA)*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia

para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Por el acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia, de 16 de enero de 1992, se aprobó el correspondiente proyecto.

El Consejo de la Junta de Galicia, en virtud del Decreto 115/1994, de 28 de abril, acordó declarar la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para el mencionado proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cerceda, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se cita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario:

Casa Consistorial de Cerceda. Día: 28 de septiembre de 1994. De diez a doce treinta horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Secretaría General, en Santiago, edificio administrativo de San Caetano, las alegaciones pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 24 de agosto de 1994.—El Secretario general, José Antonio Fernández Vázquez.—48.859-2.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

*Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 3.932-AT)*

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»,

con domicilio a efectos de notificación en la calle Sáenz Diez, 95 (Orense), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica en el municipio de Vilamartín de Valdeorras, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, de 1.755 metros de longitud, en conductor LA 56 (1.340 metros) y en LA 30 (415 metros), derivada desde apoyo número 20 de la línea a C.T. de San Vicente, y finalizará en el C.T. en caseta existente en San Vicente.

Línea aérea a 15 KV, de 385 metros de longitud, en conductor LA 56, derivada desde línea a C.T. aéreo, de Vilamartín de Valdeorras, y finalizará en el C.T. en caseta existente en Vilamartín de Valdeorras.

Línea aérea a 15 KV, de 456 metros de longitud, en conductor LA 56, derivada desde el apoyo número 27 de la LMT al C.T. de San Vicente, y finalizará en el C.T. proyectado en Cernego con 50 KVA, 15 KV/380-220 V. Línea de baja tensión de Cernego en conductor RZ, de 128 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—48.860-2.

## UNIVERSIDADES

Complutense de Madrid

Facultad de Ciencias Económicas  
y Empresariales

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales expedido el 5 de junio de 1975 a favor de don Ramón Munté Sales.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—48.773.